

1 ESCRITURA NUMERO : 1.001/79

2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA " INMOBILIARIA LUIS ENRI
3 QUE (SAINSAI) S.A.

4 CUANTIA : \$ 1'300.000.00

5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin -
6 cia del Guayas , República del Ecuador , hoy día
7 viernes dieciseis de noviembre de mil novecientos seten -
8 ta y nueve , ante mi , abogado GERMAN CASTILLO SUA -
9 REZ , Notario de este Cantón , comparecen : el

10 señor doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano ,
11 quien declara ser ecuatoriano , médico , casado
12 y domiciliado en esta ciudad , por sus propios dere -
13 chos ; la señora Natalia Victoria Barreiro Arteaga

14 de Hernández , quien declara ser ecuatoriana , casada ,
15 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad , por
16 sus propios derechos ; el señor Rubén Barreiro Ar -

17 teaga , quien declara ser ecuatoriano , soltero ,
18 empleado y domiciliado en esta ciudad , por sus
19 propios derechos ; la señorita Patricia Hercilia Ba -
20 rreiro Arteaga , quien declara ser ecuatoriana ,

21 soltera , dedicada al hogar y domiciliada en esta
22 ciudad , por sus propios derechos ; el señor Iván

23 Danilo Barreiro Arteaga , quien declara ser ecuato -
24 riano , estudiante , soltero y domiciliado en esta
25 ciudad , por sus propios derechos ; el señor Luis

26 Contreras Vera , quien declara ser ecuatoriano ,
27 ejecutivo , casado y domiciliado en esta ciudad ,
28 por sus propios derechos ; el señor Franklin Contre -

JGC.-

1 ras Aguayo , quien declara ser ecuatoriano , casa-
2 do , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, por sus
3 propios derechos ; el señor Jaime Contreras Aguayo,
4 quien declara ser ecuatoriano , soltero , ejecutivo
5 y domiciliado en esta ciudad , por sus propios de-
6 rechos ; y , el señor ingeniero Carlos Rodríguez
7 Mora , quien declara ser ecuatoriano , soltero , in-
8 geniero comercial y domiciliado en esta ciudad ,
9 por sus propios derechos ; todos los comparecientes
10 son mayores de edad , capaces para obligarse y
11 contratar , a quienes de conocerlos doy fe .- Bien
12 instruidos en el objeto y resultados de esta escri-
13 tura pública de Constitución de Compañía , a cuyo
14 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad,
15 para que la autorice me presentan la minuta que
16 dice así : " SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de
17 escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar
18 una en la que conste el contrato de Constitución
19 de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Luis Enrique
20 (SAINSA) S.A. , de conformidad con las cláusulas, de-
21 claraciones y Estatutos siguientes : PRIMERA : INTER
22 VINIENTES .- Comparecen al otorgamiento y suscrip-
23 ción de este contrato de Sociedad, los señores: Nata-
24 lia Victoria Barreiro Arteaga de Hernández , Rubén Ba-
25 rreiro Arteaga , Patricia Hercilia Barreiro Arteaga,
26 doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano , Iván
27 Danilo Barreiro Arteaga , Luis Contreras Vera ,
28 Franklin Contreras Aguayo , Jaime Contreras Aguayo,

1 e ingeniero Carlos Rodríguez Mora , todos de nacio-
2 nalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad y
3 hábiles y capaces para obligarse y contratar . -

4 SEGUNDA . - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD . - Los
5 comparecientes declaran expresamente que es su volun-
6 tad unir sus capitales en especies y en numerario,
7 con el objeto de constituir una Sociedad Anónima
8 Mercantil , que se regirá por la Ley de Compañías ,
9 por las demás disposiciones legales que le sean apli-
10 cables y por los acuerdos y pactos que se determi-
11 nan en los siguientes Estatutos .- CAPITULO PRIMERO.-

12 DENOMINACION . - NACIONALIDAD . - DOMICILIO . - OB-
13 JETO , PLAZO Y CAPITAL . - ARTICULO PRIMERO .-

14 DENOMINACION . - Con el nombre de Inmobiliaria Luis
15 Enrique (SAINSAI) S.A. girará la compañía .-

16 ARTICULO SEGUNDO . - NACIONALIDAD . - Ecuatoria-

17 na . - ARTICULO TERCERO . - DOMICILIO . - El

18 domicilio de la Compañía , será la ciudad de

19 Guayaquil , pudiendo establecer agencias y sucursales

20 en cualquier otra ciudad del país o del extranjero, pre-

21 via autorización de la Junta General de Accionistas y el cum-

22 plimiento de las formalidades de Ley .- ARTICULO CUARTO.-

23 PLAZO .- El plazo de duración de la Compañía , será el

24 de cincuenta años , contados a partir de la inscripción de

25 esta escritura en el Registro Mercantil .- ARTICULO QUIN

26 TO .- OBJETO . - La Compañía tendrá por objeto

27 dedicarse a la administración y venta de in -

28 muebles ; como medio para el cumplimiento de sus fines podrá

1 adquirir acciones y participaciones en sociedades de

2 capital ; y , cualquier acto o contrato lícito y per-

3 mitido por la Ley que tenga relación con los objeti-

4 vos principales de esta compañía o que fueren nece-

5 sarios para el cumplimiento de los mismos . - AR -

6 TÍCULO SEXTO . - CAPITAL .- El capital social

7 de la Compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SU-

8 CRES representado por un mil trescientas acciones

9 ordinarias , nominativas e indivisibles de UN MIL

10 SUCRES cada una , capital que ha sido suscrito y

11 pagado íntegramente según la nómina de los suscripto-

12 res .- Las acciones estarán contenidas en títulos

13 firmados por el Presidente y el Gerente de la Com-

14 pañía .- Cada título que se extendiere podrá re-

15 presentar una o más acciones .- Tanto los títu-

16 los como las acciones deberán ser numeradas y cada

17 acción liberada dará derecho a un voto en las Jun-

18 tas Generales de Accionistas y , a la parte propor-

19 cional , en las utilidades repartibles de la Compañía.

20 Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción

21 a su valor pagado.- En caso de pérdidas o destrucción

22 de un título de acción , la compañía lo anulará a

23 solicitud del interesado , debiendo expedir uno nue-

24 vo después de haber transcurrido treinta días desde

25 la última publicación de las tres consecutivas que

26 se harán en uno de los diarios de mayor circula-

27 ción en la ciudad donde tiene fijado su domicilio

28 principal la compañía y siempre que no se hayan

1 presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en
2 mención, los gastos que demanden estos trámites serán paga-
3 dos por el interesado, la anulación extinguirá todos los
4 derechos inherentes al título anulado.-ARTICULO SEPTIMO.-
5 REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.-Los accionistas pueden ha-
6 cerse representar por personas extrañas en las Juntas Gene-
7 rales de accionistas, para el ejercicio de sus derechos y
8 atribuciones, mediante carta dirigida al Gerente.- Cual-
9 quiera que sea el número de sus acciones, un accionista
10 no puede hacerse representar sino por un solo mandatario
11 cada vez y, el mandatario no puede votar en repre-
12 sentación de otra u otras acciones de un mismo
13 mandante en sentido distinto.- No podrán ser
14 representantes de los accionistas, los administra-
15 dores y los Comisarios.- CAPITULO SEGUNDO.-
16 DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO
17 OCTAVO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía
18 estará dirigida o gobernada por la Junta General
19 de Accionistas y administrada por el Presidente
20 y el Gerente.- ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GE-
21 NERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accio-
22 nistas es el organismo máximo de la Compañía y esta-
23 rá integrado por los accionistas de la Compañía,
24 legalmente convocados y reunidos, el Presidente
25 de la misma, que la presidirá y, el Gerente,
26 quien actuará de Secretario.- Tendrá todas las
27 atribuciones que le concede el artículo doscientos
28 setenta y tres de la Ley de Compañía con excep-

1 ción de aquellas que por estos Estatutos se confie-

2 re a otros funcionarios , y , resolverá todos los

3 asuntos de la Compañía que no estén previstos por

4 la Ley o por estos Estatutos .- Las Juntas Gene -

5 rales pueden ser ordinarias o extraordinarias . - Las

6 ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de

7 los tres primeros meses de cada año calendario ;

8 las extraordinarias cuando así lo resuelva el Presi-

9 dente , Gerente y en los demás casos contemplados

10 en la Ley de Compañías y en estos Estatutos .-

11 Las convocatorias a Juntas Generales deben ser hechas por la

12 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el

13 domicilio principal de la compañía, con ocho días de antici-

14 pación por lo menos al fijado para la reunión , y en persona

15 a cada uno de los accionistas , debiendo constar en ellas el

16 lugar, día , hora y objeto de la reunión .- Se reunirá

17 también la Junta General de Accionistas , de acuerdo

18 con lo establecido en el artículo doscientos ochenta

19 de la Ley de Compañías . El quórum de la Junta

20 General en primera convocatoria , estará constituido por

21 accionistas que representen el sesenta por ciento por

22 lo menos del capital pagado de la Compañía , salvo las

23 excepciones legales ; en los casos de segunda y ter-

24 cera convocatoria , se estará a lo dispuesto por la

25 Ley . Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta

26 de votos del capital pagado concurrente a la reunión.-

27 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría

28 numérica.- ARTICULO DECIMO .- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-

1 La representación legal Judicial y Extrajudicial
2 de la Compañía la ejercerán conjunta o separadamen-
3 te el Presidente y el Gerente de la Compañía ,
4 sin limitación alguna . - ARTICULO DECIMO PRIMERO . -
5 DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA . - El Presidente de
6 la Compañía será nombrado por la Junta General de
7 Accionistas , por el período de cuatro años ; pu-
8 diendo ser reelegido indefinidamente . - Subrogará
9 al Gerente en caso de falta o ausencia de éste . -
10 Podrá ser o no accionista de la Compañía . - Sus
11 deberes y atribuciones son los siguientes : a)
12 Presidir las reuniones de la Junta General debiendo
13 suscribir las actas de sesiones de dicho organismo ;
14 b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones
15 de la Junta General ; c) Ejercerá la representa-
16 ción legal en la forma establecida en el artículo
17 décimo de estos estatutos ; d) Las demás atribu-
18 ciones y deberes que le confieran la Ley y los
19 presentes Estatutos . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . -
20 DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA . - Será nombrado por
21 la Junta General de Accionistas , para el período
22 de cuatro años , pudiendo ser reelegido indefinida-
23 mente . - Podrá ser o no accionista de la Compañía . -
24 Sus deberes y atribuciones son los siguientes :
25 a) Será el Secretario de la Junta General ;
26 b) Administrará la Compañía con todas las atribu-
27 ciones que le confiere la Ley de Compañías y el
28 presente contrato ; c) Ejercerá la representación

1 legal en la forma establecida en el Artículo Déci-

2 mo de estos Estatutos ; d) Podrá comprar , ven-

3 der , hipotecar , sustituirse en deudas con garan-

4 tías hipotecarias y constituir gravámenes , sin ne-

5 cesidad de autorización de la Junta General ; e)

6 Girar , suscribir , protestar , aceptar , endosar ,

7 pagar , ceder y avalizar Letras de Cambio , Pagar

8 rés a la orden y de títulos de créditos , abrir

9 cartas de crédito bancarios dentro y fuera del

10 país , hacer depósitos y retirar el total o parte

11 de dichos depósitos mediante cheques , libranzas ,

12 o cualquier otra orden o forma que estimare convenien-

13 te ; f) Ejecutará todos los actos relacionados

14 con los negocios sociales permitidos por la Ley y

15 por estos Estatutos ; g) En fin celebrar cual-

16 quier clase de contrato que tenga interés la Com-

17 pañía , tendrá en consecuencia las más amplias atri-

18 buciones , excepto aquellas que expresamente las

19 prohíba la Junta General o estos Estatutos . -

20 CAPITULO TERCERO . - DE LA FISCALIZACIÓN . - ARTI-

21 CULO DECIMO TERCERO . - DEL COMISARIO . - La Jun-

22 ta General en su reunión ordinaria anual , nombra-

23 rá un Comisario Principal y un Suplente . - La

24 designación de este funcionario será por un año y

25 podrá ser reelegido indefinidamente , los deberes

26 del Comisario , así como las atribuciones serán

27 las señaladas en la Ley de Compañías y además todas

28 las que impusiere la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO DECIMO CUARTO .- DEL BALANCE GENERAL E IN -
VENTARIO . - El ejercicio social anual se cerra -
rá el treinta y uno de diciembre de cada
año y se hará un inventario a esa fecha
de los bienes sociales , pudiendo la Junta
General hacer uso del derecho de solicitar
al Ministerio de Finanzas autorización para
cambiar la fecha mencionada de conformidad
con lo dispuesto en el Artículo Veinte de
la Ley de Compañías .- CAPITULO CUARTO . - DEL
FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES . - ARTICU-
LO DECIMO QUINTO .- RESERVA LEGAL . - La Re-
serva legal se formará con el diez por ciento de
las utilidades líquidas de la Compañía de cada
ejercicio económico de acuerdo con la Ley . AR -
TICULO DECIMO SEXTO .- DISTRIBUCION DE LAS UTILI -
DADES . - Una vez aceptado el Balance y el Inven-
tario del ejercicio económico respectivo , luego de
practicadas las deducciones necesarias , el saldo de
las utilidades líquidas serán distribuidas entre los
accionistas de la Compañía , observando igual tra-
tamiento para los accionistas de igual clase -
CAPITULO QUINTO . - DE LA DISOLUCION Y LI -
QUIDACION . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - La
Compañía se disolverá en los casos previstos
en la Ley de Compañías y en los presentes Estatu-
tos .- Para efectos de la Liquidación , la Jun -
ta nombrará un liquidador y en caso de que éste

no lo hiciere , actuará como tal el Gerente de

la Compañía , o quien haga sus veces .- TERCE -

RA . - DECLARACIONES : a) El capital de la Com-

pañía , se encuentra íntegramente suscrito y pagado

de acuerdo a la nómina de suscriptores y al Certi-

ficado de Depósito Bancario de Integración de Capi-

tal que forma parte de esta escritura ; b) El

socio fundador Franklin Contreras Aguayo , queda au-

torizado para realizar todos los actos necesarios

a fin de obtener la aprobación de la Constitución

de la Sociedad ; c) Nómina de suscriptores :

los accionistas suscriben y pagan las acciones según

la lista siguiente : Doctor Augusto Barreiro Solór-

zano , ha suscrito seiscientas acciones de un mil

suces cada una y las paga mediante aporte de la

mitad del inmueble a que se hará referencia en la

cláusula cuarta de esta escritura ; Natalia Victo-

ria Barreiro Arteaga de Hernández , ha suscrito

ciento cincuenta acciones de un mil suces cada

una y las paga mediante el aporte de la cuarta

parte de la mitad del inmueble a que se hará re-

ferencia en la cláusula cuarta de esta escritura ,

Rubén Barreiro Arteaga , ha suscrito ciento cincuenta

acciones de un mil suces cada una y las paga

mediante el aporte de la cuarta parte de la mitad

del inmueble a que se hará referencia en la cláu-

sula cuarta de esta escritura , Patricia Hercilia

Barreiro Arteaga , ha suscrito ciento cincuenta ac-



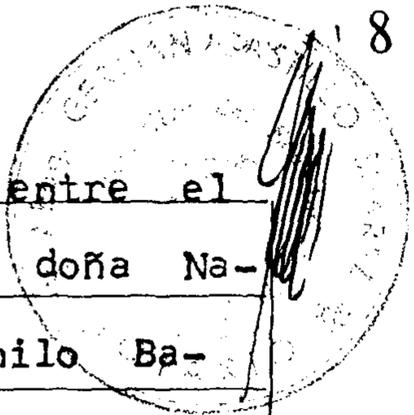
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ciones de un mil sucres cada una y las paga me-
diante aporte de la cuarta parte de la mitad del
inmueble a que se hará referencia en la cláusula
cuarta de esta escritura e Iván Danilo Barreiro Ar-
teaga ha suscrito ciento cincuenta acciones de un
mil sucres cada una y las paga mediante el aporte
de la cuarta parte de la mitad del inmueble a
que se hará referencia en la cláusula cuarta de
esta escritura, el señor Franklin Contreras Aguayo,
ha suscrito cincuenta acciones de un mil sucres ca-
da una y las ha pagado en numerario y de contado,
Jaime Contreras Aguayo, ha suscrito veinte accio-
nes de un mil sucres cada una y las ha pagado
en numerario y de contado; el ingeniero Carlos
Rodríguez Mora, ha suscrito diez acciones de un mil
sucres cada una y las ha pagado en numerario y
de contado; y, el señor Luis Contreras Vera, ha
suscrito veinte acciones de un mil sucres cada una
y las ha pagado en numerario y de contado .-

En consecuencia el capital de la Compañía se encuen-
tra íntegramente suscrito y totalmente pagado .-

CUARTA : a) INMUEBLE APORTADO Y TRANSFERENCIA
DE DOMINIO . - El doctor Carlos Augusto Barreiro
Solórzano aporta y transfiere a la sociedad anóni-
ma Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S.A., en pa-
go de las seiscientas acciones que ha suscrito, la mitad
del inmueble de su propiedad compuesto de solar y
villa ubicado en la Ciudadela Urdesa, parroquia

urbana Tarquí , de esta ciudad signado con el número doce , de la manzana número veintidós con los siguientes linderos y medidas generales : Por el Norte , calle pública , con diecisiete metros cincuenta centímetros ; por el Sur , solares tres y cuatro , con veintidós metros cincuenta centímetros por el Este , solar número once , con cuarenta metros ; y , por el Oeste , solar trece con cuarenta metros , medidas éstas que hacen una superficie de ochocientos metros cuadrados ; el señor Rubén Barreiro Arteaga , aporta y transfiere a la compañía Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S.A. los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en la mitad del inmueble que fue propiedad de la sociedad conyugal formada entre sus padres doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano y doña Natalia Arteaga Vera de Barreiro ; Natalia Victoria Barreiro Arteaga de Hernández , aporta y transfiere a la compañía Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S.A. , los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en la mitad del inmueble que fue de propiedad de la sociedad conyugal formada entre el doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano y doña Natalia Arteaga Vera de Barreiro ; Patricia Hercilia Barreiro Arteaga , aporta y transfiere a la compañía Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S.A. , los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en la mitad del inmueble que fue



1 propiedad de la sociedad conyugal formada entre el
 2 doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano y doña Na-
 3 talia Arteaga Vera de Barreiro e Iván Danilo Ba-
 4 rreiro Arteaga , aporta y transfiere a la socie-
 5 dad Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S.A., los
 6 derechos y acciones hereditarios que le correspon-
 7 den en la mitad del inmueble que fue de pro-
 8 piedad de la sociedad conyugal formada entre el
 9 doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano y doña
 10 Natalia Arteaga Vera de Barreiro ; b) GASTOS .-
 11 Los aportantes doctor Carlos Augusto Barreiro Solór-
 12 zano , Natalia Victoria Barreiro Arteaga de Hernán-
 13 dez , Rubén Barreiro Arteaga , Patricia Hercilia
 14 Barreiro Arteaga e Iván Danilo Barreiro Arteaga ,
 15 declaran cada uno de ellos que los gastos que oca-
 16 sione la transferencia de dominio , serán pagados
 17 por cada uno de ellos , a prorrata de sus alí-
 18 cuotas hereditarias y de propiedad ; c) AVALUO :
 19 Los accionistas fundadores de la Compañía declaran
 20 que ellos han avaluado el inmueble aportado en la
 21 suma de Un millón doscientos mil sucres .- QUIN -
 22 TA .- HISTORIA DEL DOMINIO DEL BIEN APORTADO .-
 23 El doctor Carlos Augusto Barreiro Solórzano , adqui-
 24 rió el inmueble aportado a la compañía Inmobilia-
 25 ria Luis Enrique (SAINSA) S.A. , en la siguien-
 26 te forma : a) el solar por compra a la compa-
 27 ñía Urbanizadora del Salado S.A. , según escri-
 28 tura pública autorizada por el Notario doctor Tancre-

7

1 do Bernal Urigüen el once de julio de mil nove-

2 cientos cincuenta y seis , inscrita en el Registro

3 de la Propiedad el trece de julio de mil novecien-

4 tos cincuenta y seis ; y , b) La villa , por

5 haberla hecho construir con dinero de la sociedad

6 conyugal formada con la señora Natalia Arteaga Vera

7 de Barreiro ; c) El día siete de agosto de mil

8 novecientos sesenta y tres , falleció la señora

9 Natalia Arteaga Vera de Barreiro, dejando como sus úni-

10 cos y universales herederos a sus hijos Natalia Victoria

11 Barreiro de Hernández , Rubén Angel Barreiro Arteaga , Pa-

12 tricia Hercilia Barreiro Arteaga e Iván Danilo Ba-

13 rreiro Arteaga , consolidándose en consecuencia la

14 propiedad entre el doctor Carlos Augusto Barreiro

15 Solórzano y los señores Natalia Victoria Barreiro

16 de Hernández , Rubén Angel Barreiro Arteaga , Pa-

17 tricia Hercilia Barreiro Arteaga e Iván Danilo Ba-

18 rreiro Arteaga , en partes proporcionales .- SEX -

19 TA . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - Con los ante-

20 cedentes expresados los señores doctor Carlos Au-

21 gusto Barreiro Solórzano , Natalia Victoria Barrei-

22 ro de Hernández , Rubén Angel Barreiro Arteaga ,

23 Patricia Hercilia Barreiro Arteaga e Iván Da -

24 nilo Barreiro Arteaga , declaran cada uno de

25 los comparecientes expresamente que es su voluntad

26 transferir como en efecto transfieren el inmueble

27 que aportan a la compañía anónima Inmobiliaria Luis

28 Enrique (SAINSA) S.A., la misma que acepta la

1 transferencia , por lo que en consecuencia , dicho
2 bien inmueble pasa a ser propiedad de ésta .-

3 SEPTIMA . - SANEAMIENTO . - Los señores doctor
4 Carlos Augusto Barreiro Solórzano , Natalia Victo-
5 ria Barreiro de Hernández , Rubén Angel Barrei-
6 ro Arteaga , Patricia Mercilia Barreiro Arteaga
7 e Iván Danilo Barreiro Arteaga , se obligan
8 a responder por el saneamiento por evicción
9 y vicios redhibitorios en los términos de
10 Ley del bien inmueble que aportan y trans-
11 fieren a la Compañía que se constituye . -
12 Usted , señor Notario cumplirá con las demás
13 solemnidades de estilo para la perfecta va-
14 lidez y firmeza de la presente escritura ,
15 debiendo insertar en ella el certificado liberato-
16 rio concedido por el señor Procurador de Sucesio-
17 nes sobre el inmueble que se aporta y los certifica-
18 dos de pagos de impuestos prediales y de bomberos.-
19 firmado) Abdón Rodríguez Falconí . - Abogado .-
20 Registro número mil novecientos ochenta y siete .
21 Los otorgantes ratifican en todas sus partes la mi-
22 nuta inserta que queda elevada a escritura pública
23 para que surta sus efectos legales .- COMPROBANTES DE
24 PAGO : Certificado solar propio .- Número Veinte y
25 seis mil seiscientos cuarenta y ocho .- MUNICIPALI
26 DAD DE GUAYAQUIL . - Departamento de Rentas .- Códig
27 go : treinta y cinco - veinte y dos - doce .-
28 Rol : treinta mil quinientos veinte y tres .- CERTI

FISCO : Que la propiedad de Augusto Barreiro S. si-

tuada en la ciudadela Urdesa de la parroquia urba-

na Tarqui de esta ciudad , se encuentra al día

en el pago de sus Impuestos Municipales por el

presente año .- Avalúo comercial : Un millón tres-

cientos tres mil trescientos sucres . Avalúo catas-

tral : setecientos ochenta y dos mil sucres . -

Guayaquil , octubre veintinueve de mil novecientos

setenta y nueve . firmado) Roberto Espíndola

C. Jefe de Rentas . - Hay un sello " .-

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.

TESORERIA .- Propietario : Barreiro S. Augusto .

Codificación : treinta y cinco - veinte y dos-

doce . - Avalúo catastral : setecientos ochenta

y dos mil sucres . - Contribución : uno y me-

dio por mil .- El infrascrito Tesorero del

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil ,

certifica que la propiedad cuyas referencias a-

riba se mencionan , se encuentra al día en

el pago de la contribución del uno y me-

dio por mil correspondiente al año mil no-

vecientos setenta y nueve . Se extiende el

presente certificado por extravío del Título

original de la Contribución . - Guayaquil , vein-

tiseis de octubre de mil novecientos setenta

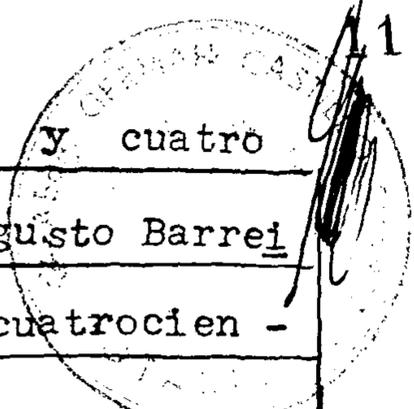
y nueve . firmado) Ilegible . Tesorero .-

Hay un sello .- Se agregan : certificados de no

adeudar al Fisco ; el comprobante de pago de

1 Alcabalas y sus adicionales ; y , certificado libe-
2 ratorio concedido por el señor Procurador de Suce-
3 siones .- Leída que fue esta escritura pública
4 por mi el Notario , en alta voz, de principio a
5 fin a los comparecientes , éstos la aprueban y la
6 suscriben conmigo en unidad de acto .- Doy fe .-
7 firmado) C. A. Barreiro S. firmado) Natalia B. de
8 Hernández .- firmado) R. Barreiro A. firmado) Pa-
9 tricia Barreiro A. firmado) I. Barreiro A. firma-
10 do) Luis Contreras firmado) Franklin Contreras A
11 firmado) Jaime Contreras A. firmado) Carlos Rodrí-
12 guez M. El Notario .- firmado) Abogado Germán Cas-
13 tillo Suárez .- Notario Décimo Octavo . Guayaquil .-
14 COMPROBANTES DE PAGO : " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.
15 Departamento Financiero - Sección Rentas .- Alcaba-
16 las .- Número cero siete mil ochocientos setenta.-
17 Guayaquil , veinte y dos de diciembre de mil nove-
18 cientos setenta y ocho .- Recibí del señor Augus-
19 to Barreiro e hijos la suma de veintiseis mil
20 sesenta y seis sucres por impuesto de alcabalas
21 correspondiente a la venta que le hace a Inmob. Luis En-
22 rique (SAINSA) S.A. del predio urbano ubicado en la
23 parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil consistente en
24 solar y cada código treinta y cinco - cero veinte
25 y dos doce según aviso número doscientos siete
26 del Notario señor Abogado Germán Castillo siendo
27 el valor real de la venta Un millón trescientos
28 tres mil trescientos sucres . Gradual dos por ciento

1 por un millón trescientos tres mil trescientos su-
2 cres : veintiseis mil sesenta y seis sucres . To-
3 tal : veinte y seis mil sesenta y seis sucres.-
4 firmado) R. Espíndola . Jefe de Rentas Municipa-
5 les . CERTIFICADO :- El infrascrito , Jefe de la
6 Sección Rentas , certifica que los datos que cons-
7 tan en el comprobante siete mil ochocientos seten-
8 ta son correctos y que el valor de veinte y
9 seis mil sesenta y seis sucres ingresó a Caja
10 el día diciembre veintiocho de mil novecientos se-
11 tenta y ocho . El Jefe de Rentas . firmado) R.
12 Espíndola " . " EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
13 DE GUAYAQUIL .- Departamento de Comercialización .
14 División de Recaudación . Ingreso de Caja número
15 diecisiete mil quinientos noventa y ocho .- Nom-
16 bre : Dr. Carlos A. Barreiro Solórzano e hijos.
17 Fecha , noviembre quince/ setenta y nueve .- Có-
18 digo : cincuenta y dos - cero uno - diez .-
19 Rubro : Uno por ciento adicional de alcabala ,
20 comprobante número dos mil cuarenta y ocho . Nota-
21 rio : abogado Germán Castillo S. Cheque : setecien/
22 tos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta
23 y seis . Previsora .- Son siete mil cuatrocientos
24 cuarenta y siete sucres cuarenta y cuatro centa-
25 vos . firmado) Ilegible . Recaudador .- Hay un se-
26 llo " .- " JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL .-
27 Número cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta .-
28 Impuesto de alcabalas .- Por : siete mil cuatro-



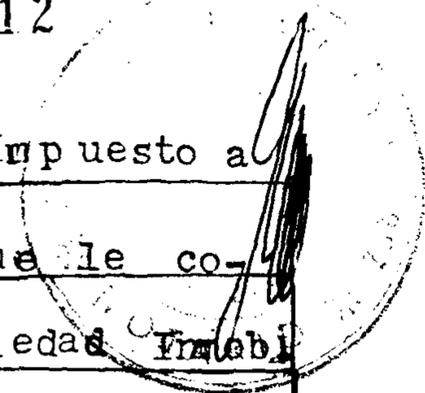
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cientos cuarenta y siete sucres cuarenta y cuatro
centavos .- Recibí de doctor Carlos Augusto Barrei
ro Solórzano la cantidad de siete mil cuatrocien -
tos cuarenta y siete sucres cuarenta y cuatro cen-
tavos por concepto del uno por ciento adicional al
impuesto de Alcabalas , sobre un valor de un mi-
llón trescientos tres mil sucres por la transferen-
cia de dominio , aporte a` compañía , código trein-
ta y cinco - cero veinte y dos - doce a favor
Sociedad Inmob. Luis Enrique (SA INSA L) S.A. . Ciudadela
Urdesa , parroquia Tarqui , pagado con cheque núme-
ro setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos
treinta y cinco Banco `La Previsora , según artícu-
lo segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos
del veinte y dos de mayo de mil novecientos cua-
renta y seis . Guayaquil , quince de noviembre de
mil novecientos setenta y nueve . Junta de Bene-
ficencia de Guayaquil . firmado) Gustavo Illingworth
Baquerizo . Tesorero .- Hay un sello " .- " H. CON
SEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . - Impuesto adicional
de alcabala . Número cuarenta y ocho mil ciento
treinta y cuatro .- Tesorería del H. Consejo Pro-
vincial del Guayas . Por : siete mil cuatrocien-
tos cuarenta y siete sucres cuarenta y cuatro cen-
tavos .- He recibido del doctor Augusto Barreiro
e hijos la suma de siete mil cuatrocientos cuaren-
ta y siete sucres cuarenta y cuatro centavos por
concepto del impuesto del uno por ciento adicional

a la alcabala creado por Decreto Legislativo de
veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuen-
ta y dos , para construcción y amoblamiento de
Escuelas por transferencia de dominio del predio:
aportación de inmueble a constitución de compañía
paga el dos / siete sobre uno por ciento , alcabalas.
Mitad de villa y solar número doce , de la man-
zana número veintitrés , ubicado en la parroquia
Tarqui . Cantón Guayaquil con un área de ochocien-
tos metros cuadrados , código : treinta y cinco-
cero veinte y dos - doce . Rol : treinta mil
quinientos veintitrés .- Situado en La ciudadela
Urdesa . Por : Un millón trescientos tres mil tres-
cientos sucres . Que hace a favor de Inmob. Luis Enri-
que (SAINSA) S.A. Escritura celebrada por Notario Dé-
cimo Octavo .- Abogado Germán Castillo Suárez .-
Pagado : cheque .- Banco : Pichincha . Número
del cheque : siete siete siete siete cuatro .-
Guayaquil , veinte y nueve de diciembre de mil
novecientos setenta y ocho .- H. Consejo Provin-
cial del Guayas . firmado) Economista Walter Mu-
zzio Dávila . Tesorero " .- " REPUBLICA DEL ECUA
DOR . Junta de Defensa Nacional . Impuesto para
la Defensa Nacional sobre alcabalas . Número un
mil doscientos diez . Guayaquil , noviembre doce
de mil novecientos setenta y nueve .- Recibí
de doctor Carlos A. Barreiro Solórzano e hijos
la cantidad de tres mil setecientos veintitrés

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sucres setenta y dos centavos por el Impuesto a
 la Defensa Nacional sobre alcabalas , que le co-
 rresponden en el aporte que hace a Sociedad Inmobili-
 liaria Luis Enrique (SAINSA) S. A., del predio de
 la parroquia Tarqui , consistente en aporte a cons-
 titución de compañía .- Valor del aporte : Un
 millón trescientos tres mil sucres . Valor sobre
 el que se paga el impuesto según aviso del Nota-
 rio abogado Castillo .- Medio por ciento para De-
 fensa Nacional : tres mil setecientos veintitrés
 sucres setenta y dos centavos . firmado) Ilegi-
 ble .. Jefe Provincial Recaudación . Junta de Defen-
 sa Nacional .- Hay un sello " .- " EMPRESA MUNI-
 CIPAL DE ALCANTARILLADO, DE GUAYAQUIL .- Dirección
 Financiera . Impuesto adicional de alcabalas (De-
 creto número tres mil treinta y tres . R. O. nú-
 mero setecientos veinte y nueve , diciembre doce
 mil novecientos setenta y ocho) .- Certificado:
 número : cero cero dos mil quinientos veinte y
 cuatro .- Por : tres mil doscientos cincuenta y
 siete sucres cincuenta centavos . Guayaquil , tres
 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve .
 Aviso número doscientos quince . Notaría Décima
 Octava . Notario abogado Germán Castillo Suárez.-
 Contrato de aporte a constitución de compañía .
 Que otorga doctor Carlos A. Barreiro Solórzano
 e hijos a favor de Sociedad Inmob. Luis Enrique (SAIN-
 SAL) S.A. . Cantón Guayaquil . Parroquia Tarqui .-



Ciudadela Urdesa Central . Avalúo comercial : Un

millón trescientos tres mil sucres . Precio de ven-

ta : un millón trescientos tres mil sucres .-

Código catastro número : treinta y cinco - cero

veinte y dos - doce . Impuesto medio por ciento

de un millón trescientos tres mil sucres . dá :

tres mil doscientos cincuenta y siete sucres cin-

cuenta centavos (un / octavo del uno por ciento

con Rec. del cien por ciento Soc. Familiar .- Son:

tres mil doscientos cincuenta y siete sucres cin-

cuenta centavos .- Registrado . firmado) Ilegible.

Jefe de Catastro .- Recibí conforme . firmado) I-

legible . Tesorero .- Notario Público .- Abogado

Germán Castillo Suárez .- Notario Décimo Octavo .

Guayaquil " .- " EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARI

LLADO DE GUAYAQUIL . Dirección Financiera . Reci-

bo número siete mil cincuenta . De conformidad

con lo dispuesto en la letra B artículo número

cuatro de la Ordenanza para el Cobro de la Con-

tribución Especial de Mejoras para Obras de Alcan-

tarillado , recibí nueve mil seiscientos sucres co-

rrespondientes al inmueble ubicado en la zona uno

Propietario : Dr. Carlos Augusto Barreiro .- Obje-

to : constitución de compañía . A compañía Inmob.

Luis Enrique (SA INSA), Urbanización Urdesa Central.

Parroquia Tarqui . Calle Cedros número ciento siete

Manzana veinte y dos .- Solar doce .- Areas :

solar ochocientos metros cuadrados . En virtud

1 del pago efectuado el contribuyente queda autori-
2 zado para celebrar contrato de compraventa de este
3 solar ante el Notario abogado Germán Castillo .-
4 Guayaquil , treinta de noviembre de mil novecien-
5 tos setenta y nueve . Pagado : cheque número ciento
6 sesenta y un mil doscientos treinta y siete .-
7 Liquidado . firmado) Ilegible . Jefe de Catastro.
8 Revisado . firmado) Ilegible . Contador General.
9 Aprobado . firmado) Ilegible . Director Financiero
10 Recibí conforme . firmado) Ilegible . Tesorero".-
11 DOCUMENTOS HABILITANTES : El Registrador de la Pro-
12 piedad del Cantón certifica : Examinados los regis-
13 tros de esta oficina según sus índices desde el
14 veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta
15 y nueve , hasta esta fecha no aparece que Augus-
16 to Barreiro y Natalia Arteaga de Barreiro hayan
17 enajenado el solar número doce de la manzana veintidós
18 ubicado en la zona noroeste de esta ciudad;
19 ni que esté sujeto a embargo , prohibición judi-
20 cial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen
21 alguno. Adquirieron por compra a Urbanizadora del
22 Salado S. A., según escritura pública extendida el
23 once de julio de mil novecientos cincuenta y seis,
24 ante el Notario doctor Tancredo Bernal Urigüen , ins-
25 crita el trece de los mismos . La vendedora adquirió
26 con mayor extensión por compra en remate a la
27 Junta de Beneficencia de Guayaquil , según auto dic-
28 ta el veintinueve de marzo de mil novecientos

1 cincuenta y cinco , por el Juez Tercero Provincial
2 del Guayas , protocolizado en el Registro a cargo
3 del Notario José María Montalván Cornejo , inscrito
4 el dos de abril del mismo año .- Guayaquil , vein-
5 titrés de noviembre de mil novecientos setenta y
6 nueve . firmado) Dr. José Santiago Castillo Barredo.
7 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil .-
8 Hay un sello " .- " MINISTERIO DE FINANZAS . Procura-
9 duría de Sucesiones . Número doscientos tres . Número
10 quince mil seiscientos noventa y cuatro . CERTIFICADO
11 LIBERATORIO .- Nombre del causante : Natalia Arteaga
12 vera de Barreiro . Fecha de fallecimiento : diecisiete
13 de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Activo
14 (detalle , clase y ubicación) : Prescripción .- Por
15 cuanto de los datos que anteceden se deduce que
16 no hay lugar al pago de impuestos en la presente
17 sucesión o donación de conformidad con la Ley de
18 Impuestos a las Herencias , Legados y Donaciones ,
19 confiero por cuadruplicado el presente certificado
20 Liberatorio , sin perjuicio de que , si posteriormen-
21 te se llegare a establecer la existencia de otros
22 bienes pertenecientes a la sucesión , o se compro-
23 bare que los bienes tienen mayor valor , se liqui-
24 dará el impuesto con recargos por ocultamiento
25 de acervo .- Observaciones : Lugar y fecha : Gua-
26 yaquil , noviembre nueve de mil novecientos setenta
27 y ocho .- firmado) Eduardo Miranda Vallejo .- Pro-
28 curador de Sucesiones del Guayas .- Hay un sello"

REPÚBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FI

NANZAS . - Jefatura de Recaudaciones del

Guayas . - Certificado de no adeudar al

Fisco . - Datos de Identificación del soli-

citante : Apellidos : Paterno : Contreras .-

Materno : Aguayo . - Nombres : Franklin Enri-

que.- Cédulas : Identidad : cero nueve -

cero tres tres cinco seis cuatro tres cua-

tro .- Tributaria : veinte y nueve mil

novecientos treinta y siete .- Nacionalidad:

ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Gua -

yaquil : Calle y número : (Sin direc-

ción). Motivo de la solicitud : Para

efectos de constitución de compañía .- Firma

del solicitante . - Franklin Contreras A.

Fecha de presentación : Guayaquil ,

veinticuatro de octubre de mil novecien -

tos setenta y nueve .- LA JEFATURA

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

CERTIFICA : Que revisados los archivos de

títulos de crédito pendientes de cobro

en esta Jefatura , el solicitante no

consta como deudor al Fisco en esta

Provincia . - firmado) Almagro Velásquez Ce-

vallos .- Jefe de Recaudaciones del

Guayas . - Válido para constitución de

Compañías . - Veintiseis de octubre de mil no-

vecientos setenta y nueve . Hay un sello".-

1 REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FI -

2 NANZAS . - Jefatura de Recaudaciones del

3 Guayas . - Certificado de no adeudar al

4 Fisco . - Datos de Identificación del soli-

5 citante : Apellidos : Paterno : Contreras .-

6 Materno : Vera . - Nombres : Luis Enri-

7 que.- Cédulas : Identidad : cero nueve -

8 cero cero uno dos siete cero nueve cin-

9 co .- Tributaria : cuarenta y dos mil

10 seiscientos noventa y uno .- Nacionalidad:

11 ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Gua -

12 yaquil : Calle y número : (Sin direc -

13 ción) Motivo de la solicitud : Para e-

14 fectos de constitución de compañía .- Firma

15 del solicitante . - Luis E. Contreras V.

16 Fecha de presentación : Guayaquil ,

17 Veinticuatro de octubre de mil novecien -

18 tos setenta y nueve . - LA JEFATURA

19 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA YAS .-

20 CERTIFICA : Que revisados los archivos de

21 títulos de crédito pendientes de cobro

22 en esta Jefatura , el solicitante no

23 consta como deudor al Fisco en esta

24 Provincia . - firmado) Almagro Velásquez

25 Uevallos .- Jefe de Recaudaciones del

26 Guayas . - Válido para constitución de

27 Compañías . - Veinticuatro de octubre de mil no-

28 vecientos setenta y nueve . Hay un sello".

REPÚBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FI -

NANZAS . - Jefatura de Recaudaciones del

Guayas . - Certificado de no adeudar al

Fisco . - Datos de Identificación del soli-

citante : Apellidos : Paterno : Contreras.-

Materno : Aguayo . - Nombres : Jaime Ru-

bén.- Cédulas : Identidad : cero nueve -

cero cero seis uno nueve cuatro uno sie-

te .- Tributaria : treinta y nueve mil

trescientos treinta y nueve .- Nacionalidad:

ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Gua -

yaquil : Calle y número : (Sin direc -

ción). Motivo de la solicitud : Para e-

fectos de constitución de compañía .- Firma

del solicitante . - Jaime Contreras A. -

Fecha de presentación : Guayaquil ,

veinticuatro de octubre de mil novecien -

tos setenta y nueve . - LA JEFATURA

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

CERTIFICA : Que revisados los archivos de

títulos de crédito pendientes de cobro

en esta Jefatura , el solicitante no

consta como deudor al Fisco en esta

Provincia . - firmado) Almagro Velásquez

Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del

Guayas . - Válido para constitución de

Compañías . - Veinticuatro de octubre de mil no-

vecientos setenta y nueve . Hay un sello".-

1 REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE FI -

2 NANZAS . - Jefatura de Recaudaciones del

3 Guayas . - Certificado de no adeudar al

4 Fisco . - Datos de Identificación del soli-

5 citante : Apellidos : Paterno : Rodríguez .-

6 Materno : Mora . - Nombres : Carlos Ma-

7 nuel.- Cédulas : Identidad : cero nueve -

8 cero cero ocho tres cinco tres siete -

9 dos .- Tributaria : treinta y nueve mil

10 trescientos cuarenta (39.340) .- Nacionalidad:

11 ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Gua -

12 yaquil : Calle y número : (Sin direc-

13 ción). Motivo de la solicitud : Para e-

14 fectos de constitución de compañía . - Firma

15 del solicitante . - Carlos Rodríguez M.

16 Fecha de presentación : Guayaquil ,

17 veinticuatro de octubre de mil novecien -

18 tos setenta y nueve . - LA JEFATURA

19 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

20 CERTIFICA : Que revisados los archivos de

21 títulos de crédito pendientes de cobro

22 en esta Jefatura , el solicitante no

23 consta como deudor al Fisco en esta

24 Provincia . - firmado) Almagro Velásquez

25 Uevallos .- Jefe de Recaudaciones del

26 Guayas . - Válido para constitución de

27 Compañías . - Veinticuatro de octubre de mil no-

28 vecientos setenta y nueve . Hay un sello".-

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

NATALIA VICTORIA BARREIRO ARTEAGA ; portador

de la cédula número cero nueve - cero

cuatro seis cuatro siete seis siete cuatro

Tributaria número : trescientos cuatro mil

cuatrocientos veinte y ocho , solicito : Me

confiera un certificado si soy deudor

o no al fisco , dicho certificado es

para formar compañía . - Es justicia .

etcétera . firmado) Natalia Barreiro A .-

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA -

YAS . - CERTIFICA : Que la señora

BARREIRO ARTEAGA DE HERNANDEZ NATALIA VICTORIA, poseedora

de las cédulas de identidad número :

cero nueve - cero cuatro seis cuatro siete

seis siete - cuatro y Tributaria número :

trescientos cuatro mil cuatrocientos veintiocho

no adeuda impuestos en esta Jefatu-

ra a la fecha . - Guayaquil , vein-

te y siete de septiembre de mil

novecientos setenta y nueve . - fir-

mado) Freddy A. Sáenz Tamayo . -

Jefe de Recaudaciones del Guayas .-

Válido para constitución de compa -

ñías . - firmado) Ilegible . Visto Bue-

no .- Veintisiete de septiembre de mil no-

vecientos setenta y nueve . Hay un sello que dice:

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas "

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
 2 IVAN DANILLO BARREIRO ARTEAGA , portador
 3 de la cédula número cero nueve - cero
 4 seis cero nueve seis siete cinco cinco
 5 Tributaria número : trescientos sesenta y un
 6 mil ochocientos noventa y uno , solicito : Me
 7 confiera un certificado si soy deudor
 8 o no al fisco , dicho certificado es
 9 para formar compañía . - Es justicia .
 10 etcétera . firmado) Iván D. Barreiro A. -
 11 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA -
 12 YAS . - CERTIFICA : Que el señor
 13 BARREIRO ARTEAGA IVAN DANILLO , poseedor
 14 de las cédulas de identidad número :
 15 cero nueve - cero seis cero nueve seis
 16 siete cinco cinco y Tributaria número :
 17 trescientos sesenta y un mil ochocientos noventa y uno
 18 no adeuda impuestos en esta Jefatu-
 19 ra a la fecha . - Guayaquil , vein-
 20 te y siete de septiembre de mil
 21 novecientos setenta y nueve . - fir-
 22 mado) Freddy A. Sáenz Tamayo . -
 23 Jefe de Recaudaciones del Guayas . -
 24 Válido para constitución de compa -
 25 ñías . - firmado) Ilegible . Visto Bue-
 26 nc . - Veintisiete de septiembre de mil no-
 27 vecientos setenta y nueve . Hay un sello que dice:
 28 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas "

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CARLOS AUGUSTO BARREIRO SOLORZANO , portador

de la cédula número cero nueve - cero

cero cuatro nueve cinco cinco ocho - uno

Tributaria número : treinta y seis mil

novcientos cincuenta y nueve , solicito : Me

confiera un certificado si soy deudor

o no al fisco , dicho certificado es

para formar compañía . - Es justicia .

etcétera . firmado) Carlos A. Barreiro S.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA -

YAS . - CERTIFICA : Que el señor

BARREIRO SOLORZANO CARLOS AUGUSTO , poseedor

de las cédulas de identidad número :

cero nueve - cero cero cuatro nueve cinco

cinco ocho - uno y Tributaria número :

treinta y seis mil novcientos cincuenta y nueve

no adeuda impuestos en esta Jefatu-

ra a la fecha . - Guayaquil , vein-

te y siete de septiembre de mil

novcientos setenta y nueve . - fir-

mado) Freddy A. Sáenz Tamayo . -

Jefe de Recaudaciones del Guayas .-

Válido para constitución de compa -

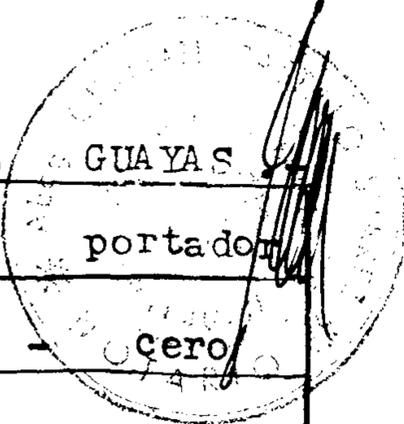
ñías - . - firmado) Ilegible . Visto Bue-

no .- Veintisiete de septiembre de mil no-

vecientos setenta y nueve . Hay un sello que dice:

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas "

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,
 2 RUBEN ANGEL BARREIRO ARTEAGA , portador
 3 de la cédula número cero nueve - cero
 4 cuatro uno uno seis tres cero - ocho
 5 Tributaria número : quinientos treinta y
 6 cuatro mil ciento veintiuno , solicito : Me
 7 confiera un certificado si soy deudor
 8 o no al fisco , dicho certificado es
 9 para formar compañía . - Es justicia .
 10 etcétera . firmado) Rubén Barreiro A . -
 11 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA -
 12 YAS . - CERTIFICA : Que el señor
 13 Barreiro Arteaga Rubén Angel , poseedor
 14 de las cédulas de identidad número :
 15 cero nueve - cero cuatro uno uno seis
 16 tres - cero , y , Tributaria número :
 17 quinientos treinta y cuatro mil ciento veintiuno
 18 no adeuda impuestos en esta Jefatu-
 19 ra a la fecha . - Guayaquil , vein-
 20 te y siete de septiembre de mil
 21 novecientos setenta y nueve . - fir-
 22 mado) Freddy A. Sáenz Tamayo . -
 23 Jefe de Recaudaciones del Guayas . -
 24 Válido para constitución de compa -
 25 ñías . - firmado) Ilegible . Visto Bue-
 26 no . - Veintisiete de septiembre de mil no-
 27 vecientos setenta y nueve . Hay un sello que dice:
 28 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas " .



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 PATRICIA MERCILIA BARREIRO ARTEAGA, portador
 de la cédula número cero nueve
 ocho cuatro tres nueve seis uno cero
 Tributaria número : trescientos cuatro mil
 ciento noventa y siete, solicito : Me
 confiera un certificado si soy deudor
 o no al fisco; dicho certificado es
 para formar compañía . - Es justicia .
 etcétera . firmado) Patricia Barreiro A.
 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA -
 YAS . - CERTIFICA : Que la señorita
 BARREIRO ARTEAGA PATRICIA MERCILIA, poseedora
 de las cédulas de identidad número :
 cero nueve - cero ocho cuatro tres nueve
 seis uno cero y Tributaria número :
 trescientos cuatro mil ciento noventa y siete
 no adeuda impuestos en esta Jefatu-
 ra a la fecha . - Guayaquil, vein-
 te y siete de septiembre de mil
 novecientos setenta y nueve . - fir-
 mado) Freddy A. Sáenz Tamayo . -
 Jefe de Recaudaciones del Guayas . -
 Válido para constitución de compa -
 ñías . - firmado) Ilegible . Visto Bue-
 no . - Veintisiete de septiembre de mil no-
 vecientos setenta y nueve . Hay un sello que dice:
 Jefatura Provincial de Recaudaciones del "Guayas".

1 BANCO DE DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos

2 veinte . Guayaquil - Ecuador .- CERTIFICADO SOBRE

3 " CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL " (Depósitos

4 de Plazo Menor) .- CERTIFICAMOS : Que han si-

5 do efectuados en esta Institución los siguientes

6 depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL,

7 abierta a la Compañía Inmobiliaria Luis En -

8 rique (SAINSA) S. A. - Señor Franklin Contreras

9 Aguayo su depósito por la cantidad de cincuenta

10 mil sucres ; señor Jaime Contreras Aguayo , su

11 depósito por la cantidad de veinte mil sucres ;

12 señor Luis Contreras Vera , su depósito por la

13 cantidad de veinte mil sucres ; señor Carlos Ro-

14 dríguez Mora , su depósito por la cantidad de

15 diez mil sucres . Estos depósitos quedan sujetos

16 a las disposiciones contenidas en la resolución

17 número quinientos cuarenta y ocho de la Superinten-

18 dencia de Bancos y serán entregados previo el cum-

19 plimiento de lo que prescriben los artículos dos

20 y tres , según el caso de la misma resolución que

21 son del tenor siguiente : Artículo Dos .- El

22 Banco depositario entregará el capital depositado en

23 la " Cuenta de Integración Capital " una vez

24 constituida o domiciliada la compañía , a los

25 Administradores que hubieren sido designados por

26 esta o a los apoderados de las compañías extran-

27 jeras , después que el Superintendente de Compa-

28 ñías o el Juez en el caso de las Compañías de

Responsabilidad Limitada , haya comunicado al Banco
 que la Compañía de que se trata se encuentra debi-
 damente constituida o domiciliada , y previa entre-
 ga al Banco del nombramiento de Administrador ,
 o de copia del poder del Apoderado , según el ca-
 so , con la correspondiente constancia de inscrip-
 ción , es decir , a la vista de estos documentos.

Artículo Tres .- Si una compañía no llegare a
 constituirse o a domiciliarse en el Ecuador , cada
 depósito en la " Cuenta de Integración Capital " ,
 será reintegrada al respectivo depositante , previa
 entrega de la autorización otorgada al efecto por
 el Superintendente de Compañías o del Juez en su
 caso , y luego de que el Banco haya recibido
 de este funcionario , copia de dicha autorización.

Guayaquil , dos de enero de mil novecientos seten-
 ta y nueve . Por el Banco (Descuento . firmado)

Ilegible . Subgerente " .- Esta copia corresponde a
 la escritura pública de Constitución de la Compañía
 " Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S.A." .

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER
 TESTIMONIO, en dieciocho fojas xeroxcopias, rubricadas
 por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de
 Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil
 novecientos setenta y nueve .-

certifico que hoy.-y en cumplimiento de la resolución # 11548 del Intendente de Compañías. queda inscrito el aporte que contiene esta escritura de fojas 42305 a 42346 # 2039 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 3864 del Repertorio .- Archívense los - Certificados de Registro y sus adicionales .- Guayaquil Abril diez de mil novecientos ochenta.-El Registrador de la Propiedad .-

[Firma]
Dr. JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ
Registrador de la Propiedad
Guayaquil

certifico que hoy.-Se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a foja 3546 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y seis, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil , Abril diez de mil novecientos ochenta.-El Registrador de la Propiedad .-

[Firma]
dgd .-

[Firma]
Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de Noviembre de 1.979, he tomado nota que el señor Intendente de Compañías mediante resolución N° 11.348, expedida el catorce de marzo de mil novecientos ochenta aprobó la constitución de la compañía "Inmobiliaria Luis Enrique (SAINSA) S. A." que contiene esta copia .- Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos ochenta .-

[Handwritten signature]
Notario Público
Guayaquil

CERTIFICO: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 11.348, dictada el catorce de marzo de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 10.647 a 10.684, número 2.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.084 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y siete de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, a diez y siete de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

